

## OBRAS POR IMPUESTOS

### METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL CUPO CONFIS

#### Introducción

La Ley 1819 de 2016 por la cual se adoptó una Reforma Tributaria estructural, estableció en la parte XI, incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socio-económica en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (en adelante ZOMAC), entre ellos, el mecanismo de Obras por Impuestos definido en el artículo 238, como una medida que le permite a las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o periodo gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidad de Valor Tributario –UVT, efectuar el pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de renta a cargo, mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios definidos como ZOMAC, relacionados con el suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública o construcción y/o reparación de infraestructura vial.

El artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 se encuentra reglamentado por el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado y modificado entre otras normas, por el Decreto 1915 de 2017 y por Decreto 2469 de 2018.

En cumplimiento de lo anterior y de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2469 de 2018, que define: *Artículo 1.6.5.3.3.3. (...) "Distribución del cupo aprobado por el Consejo Superior de Política Económica y Fiscal -CONFIS y criterios de priorización cuando el valor de las solicitudes que cumplen requisitos excede el cupo (...), la Agencia de Renovación del Territorio (en adelante ART) y el Departamento Nacional de Planeación (en adelante DNP), desarrollan la presente metodología para realizar la distribución del mencionado cupo, cuando el valor total de las solicitudes de vinculación del impuesto presentadas por los contribuyentes para realizar proyectos en las ZOMAC y que previamente han cumplido los requisitos para aplicar al mecanismo de pago - Obras por Impuestos, es mayor al cupo máximo aprobado por el CONFIS.*

Esta metodología busca cumplir detalladamente con cada uno de los criterios del Decreto 2469 de 2018, con el fin de asignar el mayor valor del cupo definido por el CONFIS para la aprobación de las solicitudes de vinculación del impuesto presentadas por los contribuyentes a los proyectos de su interés que han sido viabilizados, registrados y publicados previamente en el banco de proyectos de inversión en las ZOMAC, como también definir claramente los aspectos que permitan el desempate de proyectos que coincidan igualitariamente con los criterios de priorización establecidos en el Decreto.

La metodología únicamente será aplicada en el caso antes expuesto. De lo contrario, si el cupo CONFIS de una vigencia fiscal no excede o iguala el valor total de las solicitudes de vinculación del impuesto presentadas por contribuyentes a los proyectos viabilizados y registrados en el banco de proyectos de inversión en las ZOMAC, todas las solicitudes serán aprobadas para el desarrollo de los proyectos a través del mecanismo de pago – Obras por Impuestos, el cual no permite asignar montos de financiación parcial.

## 1. Objetivo

Definir la metodología para la aplicación de los criterios de distribución y priorización del cupo CONFIS, cuando el cupo máximo aprobado sea excedido por las solicitudes de vinculación del impuesto presentadas por los contribuyentes y así seleccionar las solicitudes que serán aprobadas en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos descrito en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.

## 2. Objetivos específicos

- ✓ Priorizar a los municipios con mayor afectación por el conflicto armado, debilidad institucional, pobreza multidimensional y presencia de cultivos ilícitos.
- ✓ Priorizar proyectos que contribuyan en mayor medida al cierre de brechas en los municipios.
- ✓ Beneficiar el mayor número de municipios con el mecanismo.
- ✓ Optimizar la distribución y priorización del cupo CONFIS.

## 3. Criterios de priorización

El artículo 4 del Decreto 2469 de 2018, establece que si el valor total de las solicitudes de vinculación del impuesto presentadas por los contribuyentes para desarrollar proyectos en las ZOMAC, que cumplan los requisitos establecidos en el mecanismo de - pago Obras por Impuestos, excede el cupo máximo aprobado por el Consejo Superior de Política Económica y Fiscal -CONFIS para la vigencia respectiva, la ART debe realizar la distribución del cupo en partes iguales entre las regiones establecidas para el Sistema General de Regalías – SGR y priorizará los proyectos de cada región, aplicando en su orden los siguientes criterios:

- 3.1 *“Las solicitudes de contribuyentes que hayan asumido los costos de la estructuración integral del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.5.3.1.3. del presente Decreto, siempre que alcance el cupo de la región.*
- 3.2 *Los proyectos localizados en los municipios definidos como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC, que coincidan con aquellos en donde se implementen los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET de los que trata el Decreto Ley 893 de 2017.*
- 3.3 *Los proyectos localizados en los municipios definidos como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC de la región con mayores niveles de pobreza multidimensional, debilidad institucional, grado de afectación por el conflicto armado y presencia de cultivos ilícitos. Solo se aprobará un proyecto en cada municipio, priorizando el que impacte el sector en el cual se presente la mayor brecha de inequidad, a menos que después de beneficiar a todos los municipios de la región que cuenten con solicitudes que cumplan requisitos aún exista cupo regional sin utilizar”.*

## 4. Variables para la aplicación de los criterios de priorización y distribución

### 4.1. Variables territoriales

Para efectos de identificar los proyectos localizados en municipios ZOMAC con los mayores niveles de pobreza multidimensional, debilidad institucional, grado de afectación por el conflicto armado y presencia de cultivos ilícitos, se emplearán las siguientes variables territoriales, que cuantifican

cada uno de los aspectos mencionados, para todos los municipios del país y con la información más reciente disponible:

- a. **El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM):** Este índice permite medir los niveles de pobreza multidimensional teniendo en cuenta que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de dimensiones. La propuesta metodológica del IPM desarrollada por el DNP y transferida al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante DANE) en 2012 está conformada por 5 dimensiones y 15 variables: i) condiciones educativas del hogar; ii) condiciones de la niñez y la juventud; iii) salud; iv) trabajo; y v) acceso a los servicios públicos domiciliarios y las condiciones de la vivienda. Según este indicador, una persona es pobre por pobreza multidimensional si cuenta con privaciones en al menos cinco de las variables (33,3% del total de las 15 variables o privaciones).

Para este ejercicio se utiliza el IPM a nivel municipal por las siguientes razones: (i) existe información para todos los municipios del país con base en el censo 2005; (ii) es una de las medidas oficiales de superación de pobreza a nivel nacional; y (iii) da cuenta del nivel de privación al que se enfrentan los hogares en cada uno de los municipios. Los datos se podrán consultar en la dimensión pobreza: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>

- b. **Medición de Desempeño Municipal:** Para efectos de la medición del grado de debilidad institucional de cada municipio, se empleará esta medición desarrollada por el DNP, la cual permite “medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño municipal entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo teniendo en cuenta sus dotaciones iniciales, para incentivar una mejor gestión, la calidad del gasto y la inversión orientada a resultados de las entidades territoriales. La Medición de Desempeño Municipal se calcula a partir de dos componentes: (i) gestión (ii) resultados. Al combinarlos generan el indicador final que es un índice de gestión ajustado por resultados”. La combinación de estos dos componentes produce un Índice continuo que permite organizar los municipios por deciles<sup>1</sup> y calcular su puesto en el total nacional. Los datos se podrán consultar en : <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- c. **Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA):** Con el fin de realizar la medición del grado de afectación por conflicto armado, se empleará este índice, elaborado por el DNP. Este índice está construido a partir de las siguientes variables: i) acciones armadas; ii) homicidio; iii) secuestro; iv) víctimas de minas antipersonal; v) desplazamiento forzado; y vi) cultivos de coca. El índice se calcula en promedio para el período 2002-2013, tiempo en el cual se dispone de todas las variables que componen el mismo y permite conocer las dinámicas del conflicto. Se definen las siguientes cinco categorías por desviaciones estándar: i) bajo; ii) medio bajo; iii) medio; iv) alto; y vi) muy alto. Se utilizó el IICA ya que permite establecer el nivel de afectación de conflicto para todos los municipios del país, a partir de información comparable. Los datos se podrán consultar en: <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/Construcci%C3%B3n-de-paz-y-postconflicto.aspx>
- d. **Presencia de Cultivos Ilícitos:** se refiere al número de hectáreas existentes de acuerdo con el último reporte oficial del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI). Así, por medio de imágenes satelitales es posible determinar el número de hectáreas de cultivos que

<sup>1</sup> **Decil** se refiere a cada uno de los 10 valores que dividen un grupo de datos (clasificados con una relación de orden) en diez partes iguales, y de manera que cada parte representa un décimo de la población.

tiene cada municipio. Esta variable permite contar con información comparable de la afectación por cultivos en todos los municipios del país. Los datos se podrán consultar en: <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

#### 4.2. Variables sectoriales

En los casos en que se deba aprobar solamente un proyecto en cada municipio, se deberá priorizar el que impacte el sector en el cual se presente la mayor brecha de inequidad, para lo cual se tendrán en cuenta la última vigencia disponible las siguientes variables:

- a. **Cobertura en educación media neta:** El Ministerio de Educación Nacional la define como Cantidad o porcentaje de estudiantes matriculados en el sistema educativo; sin contar los que están en extraedad (por encima de la edad correspondiente para cada grado). Se calcula como la relación entre estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad adecuada para cursarlo y el total de la población en el rango de edad apropiado para dicho nivel. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- b. **Tasa de mortalidad infantil:** Es la probabilidad que tiene un recién nacido de morir antes de cumplir un año de vida. Su cálculo resulta de la relación entre el número de muertes de menores de un año en un período y el total de nacidos vivos del mismo período, por mil. Los datos se podrán consultar en: <https://sig.sispro.gov.co/sigmisp/index.html>
- c. **Cobertura de Acueducto:** De acuerdo con la Superintendencia de servicios públicos esta variable corresponde al porcentaje de predios residenciales<sup>2</sup> con acceso al servicio de acueducto en el área rural y urbana del municipio. La privación o acceso a este servicio determina la satisfacción de las necesidades básicas de la persona. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- d. **Cobertura de Alcantarillado:** De acuerdo con la Superintendencia de servicios públicos esta variable corresponde al porcentaje de predios residenciales con acceso a redes de transporte y servicio de recolección y disposición final de aguas residuales en el área rural y urbana del municipio. La privación o acceso a este servicio determina la satisfacción de las necesidades básicas de la persona. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>
- e. **Densidad vial red terciaria en mal estado.** Base de datos que cuenta con información de los kilómetros estimados de vías terciarias en el municipio, divididos por su extensión en kilómetros. Los datos se podrán consultar en el CONPES 3857 de 2016. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3857\\_RedTerciaria.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3857_RedTerciaria.pdf)
- f. **Cobertura de energía eléctrica rural:** Hace referencia al porcentaje de viviendas con disponibilidad de energía eléctrica. De acuerdo con el Plan Nacional de Electrificación Rural 2018-2031 este criterio toma relevancia ya que, conlleva a establecer una base de las necesidades del servicio expresada en viviendas que aún no cuentan con dicho servicio, lo cual

---

<sup>2</sup> Predios residenciales aquellos con estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y los predios aún no estratificados pero reconocidos por la alcaldía como residenciales.

es fundamental para cuantificar las inversiones necesarias que se deben realizar para lograr la universalización de este servicio. Los datos se podrán consultar en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/descargas>

## 5. Etapas para la distribución y priorización del cupo CONFIS

Tal como lo establece el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado y modificado entre otras normas, por el Decreto 1915 de 2017 y por el Decreto 2469 de 2018, previamente a la priorización de los proyectos, el cupo CONFIS se distribuye equitativamente entre las seis (6) regiones del Sistema General de Regalías - SGR a saber: (i) Caribe; (ii) Centro oriente; (iii) Centro sur Amazonía; (iv) Del Llano; (v) Eje cafetero, y (vi) Pacífico. Así mismo, por cada región del SGR se agrupan los proyectos que cuentan con solicitud de vinculación del impuesto.

La lista de regiones del SGR junto con sus municipios ZOMAC se presenta en el Anexo 1.

Una vez realizado lo anterior, se procederá a aplicar los criterios de priorización para los municipios y sus proyectos, de la siguiente manera:

### 5.1. Identificación de solicitudes de contribuyentes que hayan asumido costos de estructuración.

Se identifican los proyectos que cuentan con costos de estructuración asumidos por los contribuyentes con aprobación previa del sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.5.3.1.3. del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 1915 de 2017 y para los cuales las solicitudes de vinculación cumplen con los requisitos establecidos en la norma mencionada.

### 5.2. Identificación de proyectos localizados en municipios donde se implementen los PDET.

Se procede a identificar los proyectos que cuenten con solicitud de vinculación con cumplimiento de requisitos y que se encuentren localizados en los municipios definidos como ZOMAC, que coincidan con aquellos en donde se implementen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET de los que trata el Decreto Ley 893 de 2017. En los casos en que existan solicitudes de vinculación del impuesto para proyectos a desarrollar en más de un municipio, entre los cuales haya como mínimo un municipio PDET, este proyecto será priorizado en la aplicación de este criterio.

### 5.3. Aplicación de las variables definidas en el numeral 4.1 de la presente Metodología

Con el propósito de identificar y priorizar, para cada región del SGR, los proyectos localizados en los municipios con mayores niveles de pobreza multidimensional, debilidad institucional, grado de afectación por el conflicto armado y presencia de cultivos ilícitos, se hace necesario normalizar las variables territoriales asociadas a estos aspectos, de la siguiente manera:

- ✓ Se clasifican todos los municipios del país por deciles, donde el decil diez (10) corresponderá a aquellos municipios que se encuentran en la peor condición para cada variable y el decil uno (1) a los que se encuentran en mejor condición. El número del decil en el que quede clasificado cada municipio será su puntaje para la variable.

- ✓ Se suma el puntaje de cada variable, obteniendo un puntaje total por cada municipio.
- ✓ Los municipios ZOMAC se ordenarán de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido.
- ✓ En el caso que un proyecto beneficie a más de un municipio, se promediará el puntaje de los municipios en los cuales se desarrollará el proyecto.
- ✓ En caso de empate entre municipios se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios: (i) mayor puntaje en IICA y (ii) mayor IPM.
- ✓ Los proyectos localizados en los municipios con mayor puntaje serán priorizados para la asignación de cupo.

#### 5.4. Priorización de proyectos por brechas de inequidad (numeral 4.2)

Para los casos en que no exista cupo regional suficiente para aprobar dos o más proyectos por municipio, se deberá priorizar el que impacte el sector en el cual se presente la mayor brecha de inequidad, para lo cual, se toma una variable proxy<sup>3</sup> del estado de cada uno de los sectores en los que se pueden realizar intervenciones en ZOMAC, a saber: (i) educación (Cobertura en educación media neta); (ii) salud (Tasa de mortalidad infantil); (iii) agua potable (Cobertura de Acueducto); (iv) alcantarillado (Cobertura de Alcantarillado); (v) infraestructura vial (densidad vías terciarias), y (vi) energía (cobertura de energía eléctrica rural):

- ✓ Se estima el promedio municipal nacional para cada variable
- ✓ Se calcula la brecha por sector de cada municipio así: al promedio municipal nacional se le resta el valor de la variable de cada municipio.
- ✓ Se ordenan los sectores para cada municipio, de acuerdo a su promedio, siendo 1 el de mayor brecha y 5 el de menor brecha.
- ✓ Se priorizará el proyecto que tenga el mayor valor de la brecha sectorial municipal.

Si una vez identificados, priorizados y seleccionados los proyectos con solicitudes de vinculación del impuesto como resultado de la aplicación de las variables y criterios antes mencionados existieran dos o más proyectos para el mismo municipio y del mismo sector, se priorizará aquel que tenga mayor número de población objeto de la intervención, de acuerdo a la información consignada en la Metodología General Ajustada – MGA Web.

Asimismo, si en la priorización a nivel regional se encuentra que un proyecto del listado a asignar cupo excede el valor del remanente, resultado de la asignación previa a otros proyectos de la región, se continuará asignando en orden descendente hasta agotar el cupo. Si resultara un valor en exceso, y proyectos sin financiar en cada región, estos recursos y proyectos continúan a la distribución de la bolsa nacional.

#### 5.5. Distribución bolsa nacional.

La bolsa nacional está compuesta por los proyectos y recursos sobrantes de las asignaciones que se hicieron del cupo CONFIS, como remanente de la distribución de los cupos regionales que no fueron asignados a los proyectos viabilizados con contribuyente interesado.

---

<sup>3</sup> Variable proxy: son variables aproximadas a las variables objeto de análisis.

Una vez aplicada la priorización anterior y si existe cupo sin utilizar en una o más regiones, el valor en exceso se acumulará para ser asignado entre todas las solicitudes que aún no hayan sido priorizadas, aplicando los criterios y variables establecidos en las etapas anteriormente mencionadas.

## 6. Aplicación de las etapas de distribución y priorización del cupo CONFIS

- ✓ **Paso 1:** En estricto orden, se aprueban las solicitudes de vinculación del impuesto a los contribuyentes que hayan asumido los costos de la estructuración integral del proyecto, asignando el cupo regional hasta que se agote (criterio 3.1);
- ✓ **Paso 2:** Una vez distribuido el cupo entre los proyectos estructurados por los contribuyentes y de ser suficiente el saldo disponible se procede con la aprobación de las solicitudes de vinculación del impuesto a los contribuyentes que hayan seleccionado proyectos localizados en los municipios PDET, asignando el cupo regional hasta que se agote (criterio 3.2).
- ✓ **Paso 3:** En caso de quedar cupo disponible, se aprueban las solicitudes de vinculación del impuesto a los contribuyentes que haya seleccionado proyectos que cumplan con el criterio 3.3.

De tenerse disponibilidad de cupo regional, antes de cambiar de paso, se podrán financiar más de un proyecto por municipio, aprobando las solicitudes de vinculación del impuesto a los contribuyentes que hayan realizado dicha selección

Finalmente, en caso de existir cupo CONFIS para conformar la bolsa nacional, se aplicará lo establecido en el numeral 5.5

## ANEXO 1

Listado de municipios ZOMAC según región del Sistema General de Regalías:

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
13042	BOLÍVAR	ARENAL	Caribe	17
13160	BOLÍVAR	CANTAGALLO	Caribe	18
13212	BOLÍVAR	CÓRDOBA	Caribe	20
13244	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	Caribe	16
13248	BOLÍVAR	EL GUAMO	Caribe	19
13442	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	Caribe	18
13458	BOLÍVAR	MONTECRISTO	Caribe	20
13473	BOLÍVAR	MORALES	Caribe	17
13600	BOLÍVAR	RÍO VIEJO	Caribe	15
13654	BOLÍVAR	SAN JACINTO	Caribe	16
13657	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	Caribe	16
13670	BOLÍVAR	SAN PABLO	Caribe	19
13688	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	Caribe	14
13744	BOLÍVAR	SIMITÍ	Caribe	18
13810	BOLÍVAR	TIQUISIO	Caribe	22
13894	BOLÍVAR	ZAMBRANO	Caribe	20
20011	CESAR	AGUACHICA	Caribe	17
20013	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	Caribe	14
20045	CESAR	BECERRIL	Caribe	12
20060	CESAR	BOSCONIA	Caribe	15
20178	CESAR	CHIRIGUANÁ	Caribe	12
20228	CESAR	CURUMANÍ	Caribe	16
20238	CESAR	EL COPEY	Caribe	16
20383	CESAR	LA GLORIA	Caribe	16
20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	Caribe	14
20621	CESAR	LA PAZ	Caribe	13
20443	CESAR	MANAURE Balcón del Cesar	Caribe	15
20517	CESAR	PAILITAS	Caribe	15
20550	CESAR	PELAYA	Caribe	16
20570	CESAR	PUEBLO BELLO	Caribe	18
20750	CESAR	SAN DIEGO	Caribe	13
23466	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	Caribe	14
23580	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	Caribe	18
23682	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	Caribe	17
23807	CÓRDOBA	TIERRALTA	Caribe	16



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
23855	CÓRDOBA	VALENCIA	Caribe	17
44090	LA GUAJIRA	DIBULLA	Caribe	18
44110	LA GUAJIRA	EL MOLINO	Caribe	15
44279	LA GUAJIRA	FONSECA	Caribe	12
44420	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	Caribe	14
44430	LA GUAJIRA	MAICAO	Caribe	14
44001	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Caribe	12
44650	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	Caribe	17
44855	LA GUAJIRA	URUMITA	Caribe	14
44874	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	Caribe	12
47053	MAGDALENA	ARACATACA	Caribe	18
47288	MAGDALENA	FUNDACIÓN	Caribe	13
70230	SUCRE	CHALÁN	Caribe	19
70204	SUCRE	COLOSÓ	Caribe	17
70418	SUCRE	LOS PALMITOS	Caribe	17
70473	SUCRE	MORROA	Caribe	17
70508	SUCRE	OVEJAS	Caribe	19
70523	SUCRE	PALMITO	Caribe	17
70713	SUCRE	SAN ONOFRE	Caribe	18
70823	SUCRE	TOLÚ VIEJO	Caribe	13
15236	BOYACÁ	CHIVOR	Centro Oriente	10
15377	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE	Centro Oriente	14
15518	BOYACÁ	PAJARITO	Centro Oriente	16
15533	BOYACÁ	PAYA	Centro Oriente	17
15550	BOYACÁ	PISBA	Centro Oriente	19
25120	CUNDINAMARCA	CABRERA	Centro Oriente	15
25168	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ	Centro Oriente	15
25258	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	Centro Oriente	15
25328	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SÍQUIMA	Centro Oriente	8
25335	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	Centro Oriente	11
25394	CUNDINAMARCA	LA PALMA	Centro Oriente	15
25438	CUNDINAMARCA	MEDINA	Centro Oriente	15
25530	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	Centro Oriente	12
25580	CUNDINAMARCA	PULÍ	Centro Oriente	13
25743	CUNDINAMARCA	SILVANIA	Centro Oriente	10



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
25823	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	Centro Oriente	18
25878	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	Centro Oriente	12
54109	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	Centro Oriente	18
54206	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	Centro Oriente	16
54245	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	Centro Oriente	17
54250	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	Centro Oriente	27
54261	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	Centro Oriente	12
54344	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	Centro Oriente	20
54398	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	Centro Oriente	19
54670	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	Centro Oriente	22
54680	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	Centro Oriente	15
54720	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	Centro Oriente	23
54800	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	Centro Oriente	22
54810	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	Centro Oriente	27
68101	SANTANDER	BOLÍVAR	Centro Oriente	15
68169	SANTANDER	CHARTA	Centro Oriente	13
68255	SANTANDER	EL PLAYÓN	Centro Oriente	16
68377	SANTANDER	LA BELLEZA	Centro Oriente	14
68385	SANTANDER	LANDÁZURI	Centro Oriente	17
68444	SANTANDER	MATANZA	Centro Oriente	10
68615	SANTANDER	RIONEGRO	Centro Oriente	12
68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES	Centro Oriente	10
68773	SANTANDER	SUCRE	Centro Oriente	16
68780	SANTANDER	SURATÁ	Centro Oriente	11
18029	CAQUETÁ	ALBANIA	Centro Sur	16
18094	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	Centro Sur	13
18150	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Centro Sur	19
18205	CAQUETÁ	CURILLO	Centro Sur	18
18247	CAQUETÁ	EL DONCELLO	Centro Sur	14
18256	CAQUETÁ	EL PAUJÍL	Centro Sur	18
18001	CAQUETÁ	FLORENCIA	Centro Sur	9
18410	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	Centro Sur	22
18460	CAQUETÁ	MILÁN	Centro Sur	17



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
18479	CAQUETÁ	MORELIA	Centro Sur	17
18592	CAQUETÁ	PUERTO RICO	Centro Sur	18
18610	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	Centro Sur	17
18753	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	Centro Sur	15
18756	CAQUETÁ	SOLANO	Centro Sur	19
18785	CAQUETÁ	SOLITA	Centro Sur	20
18860	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	Centro Sur	17
41006	HUILA	ACEVEDO	Centro Sur	15
41020	HUILA	ALGECIRAS	Centro Sur	16
41078	HUILA	BARAYA	Centro Sur	12
41206	HUILA	COLOMBIA	Centro Sur	16
41349	HUILA	HOBO	Centro Sur	10
41359	HUILA	ISNOS	Centro Sur	15
41799	HUILA	TELLO	Centro Sur	15
86001	PUTUMAYO	MOCOA	Centro Sur	11
86320	PUTUMAYO	ORITO	Centro Sur	20
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	Centro Sur	23
86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	Centro Sur	22
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	Centro Sur	26
86573	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	Centro Sur	20
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	Centro Sur	24
86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	Centro Sur	23
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	Centro Sur	20
73026	TOLIMA	ALVARADO	Centro Sur	9
73043	TOLIMA	ANZOÁTEGUI	Centro Sur	15
73067	TOLIMA	ATACO	Centro Sur	15
73124	TOLIMA	CAJAMARCA	Centro Sur	12
73152	TOLIMA	CASABIANCA	Centro Sur	15
73168	TOLIMA	CHAPARRAL	Centro Sur	13
73236	TOLIMA	DOLORES	Centro Sur	15
73347	TOLIMA	HERVEO	Centro Sur	14
73408	TOLIMA	LÉRIDA	Centro Sur	8
73461	TOLIMA	MURILLO	Centro Sur	18
73504	TOLIMA	ORTEGA	Centro Sur	15
73555	TOLIMA	PLANADAS	Centro Sur	17
73563	TOLIMA	PRADO	Centro Sur	11
73616	TOLIMA	RIOBLANCO	Centro Sur	17
73622	TOLIMA	RONCESVALLES	Centro Sur	15



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
73624	TOLIMA	ROVIRA	Centro Sur	13
73675	TOLIMA	SAN ANTONIO	Centro Sur	16
73686	TOLIMA	SANTA ISABEL	Centro Sur	14
73861	TOLIMA	VENADILLO	Centro Sur	13
73870	TOLIMA	VILLAHERMOSA	Centro Sur	16
73873	TOLIMA	VILLARRICA	Centro Sur	14
05002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	Eje Cafetero	14
05004	ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ	Eje Cafetero	9
05021	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	Eje Cafetero	11
05031	ANTIOQUIA	AMALFI	Eje Cafetero	12
05038	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	Eje Cafetero	14
05040	ANTIOQUIA	ANORÍ	Eje Cafetero	16
05045	ANTIOQUIA	APARTADÓ	Eje Cafetero	8
05055	ANTIOQUIA	ARGELIA	Eje Cafetero	17
05107	ANTIOQUIA	BRICEÑO	Eje Cafetero	18
05120	ANTIOQUIA	CÁCERES	Eje Cafetero	17
05125	ANTIOQUIA	CAICEDO	Eje Cafetero	17
05134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	Eje Cafetero	16
05147	ANTIOQUIA	CAREPA	Eje Cafetero	10
05154	ANTIOQUIA	CAUCASIA	Eje Cafetero	15
05172	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	Eje Cafetero	11
05197	ANTIOQUIA	COCORNÁ	Eje Cafetero	19
05206	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	Eje Cafetero	13
05234	ANTIOQUIA	DABEIBA	Eje Cafetero	17
05250	ANTIOQUIA	EL BAGRE	Eje Cafetero	15
05284	ANTIOQUIA	FRONTINO	Eje Cafetero	11
05313	ANTIOQUIA	GRANADA	Eje Cafetero	15
05315	ANTIOQUIA	GUADALUPE	Eje Cafetero	13
05361	ANTIOQUIA	ITUANGO	Eje Cafetero	16
05467	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	Eje Cafetero	9
05475	ANTIOQUIA	MURINDÓ	Eje Cafetero	20
05480	ANTIOQUIA	MUTATÁ	Eje Cafetero	15



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
05483	ANTIOQUIA	NARIÑO	Eje Cafetero	15
05495	ANTIOQUIA	NECHÍ	Eje Cafetero	18
05490	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	Eje Cafetero	16
05579	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	Eje Cafetero	11
05604	ANTIOQUIA	REMEDIOS	Eje Cafetero	16
05642	ANTIOQUIA	SALGAR	Eje Cafetero	13
05647	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	Eje Cafetero	16
05649	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	Eje Cafetero	16
05652	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	Eje Cafetero	22
05660	ANTIOQUIA	SAN LUIS	Eje Cafetero	20
05665	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	Eje Cafetero	14
05667	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	Eje Cafetero	13
05042	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	Eje Cafetero	8
05690	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Eje Cafetero	12
05736	ANTIOQUIA	SEGOVIA	Eje Cafetero	17
05756	ANTIOQUIA	SONSÓN	Eje Cafetero	11
05790	ANTIOQUIA	TARAZÁ	Eje Cafetero	20
05819	ANTIOQUIA	TOLEDO	Eje Cafetero	12
05837	ANTIOQUIA	TURBO	Eje Cafetero	12
05842	ANTIOQUIA	URAMITA	Eje Cafetero	15
05847	ANTIOQUIA	URRAO	Eje Cafetero	14
05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA	Eje Cafetero	21
05858	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	Eje Cafetero	14
05873	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	Eje Cafetero	19
05885	ANTIOQUIA	YALÍ	Eje Cafetero	15
05887	ANTIOQUIA	YARUMAL	Eje Cafetero	10
05890	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	Eje Cafetero	14
05893	ANTIOQUIA	YONDÓ	Eje Cafetero	16
05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	Eje Cafetero	15
17042	CALDAS	ANSERMA	Eje Cafetero	10
17088	CALDAS	BELALCÁZAR	Eje Cafetero	12



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
17446	CALDAS	MARULANDA	Eje Cafetero	12
17495	CALDAS	NORCASIA	Eje Cafetero	12
17524	CALDAS	PALESTINA	Eje Cafetero	11
17541	CALDAS	PENSILVANIA	Eje Cafetero	12
17614	CALDAS	RIOSUCIO	Eje Cafetero	10
17616	CALDAS	RISARALDA	Eje Cafetero	12
17662	CALDAS	SAMANÁ	Eje Cafetero	17
63302	QUINDÍO	GÉNOVA	Eje Cafetero	10
63548	QUINDÍO	PIJAO	Eje Cafetero	13
63690	QUINDÍO	SALENTO	Eje Cafetero	8
66075	RISARALDA	BALBOA	Eje Cafetero	9
66456	RISARALDA	MISTRATÓ	Eje Cafetero	14
66572	RISARALDA	PUEBLO RICO	Eje Cafetero	16
66594	RISARALDA	QUINCHÍA	Eje Cafetero	14
81001	ARAUCA	ARAUCA	Llanos	8
81065	ARAUCA	ARAUQUITA	Llanos	16
81220	ARAUCA	CRAVO NORTE	Llanos	14
81300	ARAUCA	FORTUL	Llanos	16
81591	ARAUCA	PUERTO RONDÓN	Llanos	13
81736	ARAUCA	SARAVENA	Llanos	13
81794	ARAUCA	TAME	Llanos	19
85010	CASANARE	AGUAZUL	Llanos	9
85015	CASANARE	CHÁMEZA	Llanos	15
85125	CASANARE	HATO COROZAL	Llanos	14
85136	CASANARE	LA SALINA	Llanos	16
85139	CASANARE	MANÍ	Llanos	12
85162	CASANARE	MONTERREY	Llanos	8
85250	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	Llanos	11
85263	CASANARE	PORE	Llanos	14
85279	CASANARE	RECETOR	Llanos	19
85300	CASANARE	SABANALARGA	Llanos	13
85315	CASANARE	SÁCAMA	Llanos	20
85400	CASANARE	TÁMARA	Llanos	18
85410	CASANARE	TAURAMENA	Llanos	9
85440	CASANARE	VILLANUEVA	Llanos	12



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
95015	GUAVIARE	CALAMAR	Llanos	21
95025	GUAVIARE	EL RETORNO	Llanos	20
95200	GUAVIARE	MIRAFLORES	Llanos	21
95001	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Llanos	15
50110	META	BARRANCA DE UPIÁ	Llanos	10
50223	META	CUBARRAL	Llanos	9
50245	META	EL CALVARIO	Llanos	13
50251	META	EL CASTILLO	Llanos	18
50270	META	EL DORADO	Llanos	12
50287	META	FUENTE DE ORO	Llanos	13
50313	META	GRANADA	Llanos	11
50350	META	LA MACARENA	Llanos	15
50400	META	LEJANÍAS	Llanos	14
50325	META	MAPIRIPÁN	Llanos	22
50330	META	MESETAS	Llanos	19
50450	META	PUERTO CONCORDIA	Llanos	19
50568	META	PUERTO GAITÁN	Llanos	13
50577	META	PUERTO LLERAS	Llanos	18
50590	META	PUERTO RICO	Llanos	21
50683	META	SAN JUAN DE ARAMA	Llanos	16
50686	META	SAN JUANITO	Llanos	13
50689	META	SAN MARTÍN	Llanos	10
50370	META	URIBE	Llanos	25
50711	META	VISTAHERMOSA	Llanos	23
97161	VAUPÉS	CARURÚ	Llanos	19
99773	VICHADA	CUMARIBO	Llanos	21
19050	CAUCA	ARGELIA	Pacífico	22
19075	CAUCA	BALBOA	Pacífico	17
19110	CAUCA	BUENOS AIRES	Pacífico	16
19130	CAUCA	CAJIBÍO	Pacífico	17
19137	CAUCA	CALDONO	Pacífico	16
19142	CAUCA	CALOTO	Pacífico	14
19212	CAUCA	CORINTO	Pacífico	15
19256	CAUCA	EL TAMBO	Pacífico	20
19290	CAUCA	FLORENCIA	Pacífico	17
19318	CAUCA	GUAPÍ	Pacífico	18
19364	CAUCA	JAMBALÓ	Pacífico	19
19418	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	Pacífico	20



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
19450	CAUCA	MERCADERES	Pacífico	17
19455	CAUCA	MIRANDA	Pacífico	9
19473	CAUCA	MORALES	Pacífico	16
19532	CAUCA	PATÍA	Pacífico	13
19533	CAUCA	PIAMONTE	Pacífico	19
19548	CAUCA	PIENDAMÓ	Pacífico	12
19701	CAUCA	SANTA ROSA	Pacífico	19
19698	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Pacífico	13
19780	CAUCA	SUÁREZ	Pacífico	18
19809	CAUCA	TIMBIQUÍ	Pacífico	17
19821	CAUCA	TORIBÍO	Pacífico	20
27006	CHOCÓ	ACANDÍ	Pacífico	16
27073	CHOCÓ	BAGADÓ	Pacífico	19
27077	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	Pacífico	16
27099	CHOCÓ	BOJAYÁ	Pacífico	18
27150	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	Pacífico	20
27205	CHOCÓ	CONDOTO	Pacífico	15
27245	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	Pacífico	17
27250	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	Pacífico	19
27361	CHOCÓ	ISTMINA	Pacífico	20
27425	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	Pacífico	20
27450	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	Pacífico	18
27491	CHOCÓ	NÓVITA	Pacífico	19
27001	CHOCÓ	QUIBDÓ	Pacífico	14
27615	CHOCÓ	RIOSUCIO	Pacífico	18
27660	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	Pacífico	19
27745	CHOCÓ	SIPÍ	Pacífico	20
27787	CHOCÓ	TADÓ	Pacífico	16
27800	CHOCÓ	UNGUÍA	Pacífico	18
52079	NARIÑO	BARBACOAS	Pacífico	23
52233	NARIÑO	CUMBITARA	Pacífico	19
52250	NARIÑO	EL CHARCO	Pacífico	23
52254	NARIÑO	EL PEÑOL	Pacífico	15
52256	NARIÑO	EL ROSARIO	Pacífico	18
52520	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	Pacífico	20
52356	NARIÑO	IPIALES	Pacífico	12
52385	NARIÑO	LA LLANADA	Pacífico	13
52390	NARIÑO	LA TOLA	Pacífico	21



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGÓN DE REGALÍAS	CALIFICACIÓN VARIABLES TERRITORIALES
52405	NARIÑO	LEIVA	Pacífico	17
52411	NARIÑO	LINARES	Pacífico	12
52418	NARIÑO	LOS ANDES	Pacífico	16
52427	NARIÑO	MAGÜÍ	Pacífico	21
52435	NARIÑO	MALLAMA	Pacífico	15
52473	NARIÑO	MOSQUERA	Pacífico	19
52490	NARIÑO	OLAYA HERRERA	Pacífico	22
52540	NARIÑO	POLICARPA	Pacífico	20
52573	NARIÑO	PUERRES	Pacífico	12
52612	NARIÑO	RICAUORTE	Pacífico	17
52621	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	Pacífico	25
52678	NARIÑO	SAMANIEGO	Pacífico	14
52835	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	Pacífico	32
52696	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	Pacífico	21
76041	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	Pacífico	13
76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	Pacífico	13
76100	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	Pacífico	10
76109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Pacífico	12
76122	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	Pacífico	8
76126	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	Pacífico	9
76233	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	Pacífico	11
76243	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	Pacífico	14
76246	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	Pacífico	14
76250	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	Pacífico	12
76275	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	Pacífico	10
76563	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	Pacífico	7
76616	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	Pacífico	9
76622	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	Pacífico	6
76890	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	Pacífico	6

Fuente: DNP 26-04-2019